

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: D. Urbano Benito Nieto. 42315 Tarancueña, Soria.

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBDIARIA OBRAS DE DERRIBO. DESESCOMBRO
Y VALLADO INMUEBLE CALLE REAL 6 DE TARANCUEÑA**

Ejecutadas por el contratista D. Jaime Ayuso Yebes las obras de derribo, desescombros, limpieza y vallado del inmueble sito en la calle Real nº 6 del Barrio Tarancueña de esta jurisdicción (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 8 de junio de 2011), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 3.835,00 euros (importe de la realización de las obras de derribo, desescombros, limpieza y vallado del inmueble sito en la calle Real nº 6 del Barrio Tarancueña de esta jurisdicción, factura presentada y aprobada por D. Jaime Ayuso Yebes por su realización) al titular catastral de la finca D. Urbano Benito Nieto, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a D. Urbano Benito Nieto con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Retortillo de Soria:

Caja Duero: 2104.0572.85.111000013

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la pre-

BOPSO-137-30112012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Viernes, 30 de Noviembre de 2012

sente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Retortillo de Soria, 14 de noviembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2630

BOPSO-137-30112012